

CDTI Neotec Mujeres Emprendedoras -Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023

OBJETO



Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras lideradas por mujeres, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

BENEFICIARIO



Pequeñas empresas innovadora lideradas por mujeres.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Del 17 de febrero al 19 de abril de 2022.	1 o 2 años. Deberán iniciarse a partir del 31/01/2023 y finalizar 31/1272023, en el caso de durar un año, o finalizar el 31/12/2024, en el caso de 2 años.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Subvención a fondo perdido en concurrencia competitiva con una intensidad del 70%. Siendo el presupuesto financiable mínimo de 175.000 € y el máximo 250.000€

GASTOS SUBVENCIONABLES



Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo. Se podrán financiar los siguientes gastos:

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal
- Materiales.
- Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor requerido en el anexo IV de la presente convocatoria. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros.

PAGO DE LA AYUDA



Pago anticipado:

- De hasta el 60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000 euros.
- El pago anticipado tendrá la consideración de pago a cuenta de la liquidación final de la subvención, que se realizará tras efectuar la correspondiente comprobación técnico-económica, según lo previsto en el artículo decimoctavo de la presente resolución.

INFORMACIÓN ADICIONAL



- Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial.
- No se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.
- Tampoco serán de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

IBERIA@LEYTON.COM **LEYTON.COM**

IBERIA

LEYTON IBERIA SL CIF: B66286188

